





Ushuaia, 17 DIC 2009

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra D.A. Nº 130/08 caratulado: "S/ACTUALIZACION Y AUDITORIA SISTEMA TANGO – LIOUIDADOR DE HABERES DEL PERSONAL DEL T.C.P."

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se emitió la Resolución de Presidencia Nº 390/08 mediante la cual se dispuso: "Instruir información sumaria a los fines de investigar las presuntas irregularidades que resultan de los hechos y circunstancias que dan cuenta las Notas Internas Nº 1365/08 Letra TCP – DA (fs. 24) y Nº 1580/08 TCP – DA (fs. 31), ambas elevadas por la actual Directora de Administración, así como las detectadas en la tramitación de la contratación en relación al dictado de la Resolución de Presidencia Nº 245/08, ello por los motivos expuestos en los considerandos."

Que del análisis de las actuaciones, se advierte que oportunamente no se designó al instructor del caso, por lo que procede en esta instancia, dar por cumplida tal diligencia procesal, conforme lo indicado en Dictamen Nº 39/09 Letra AL – TCP.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 inc. a) del Decreto Nacional Nº 1798/80 - Reglamento de Investigaciones- y artículo 15 inc f) de la Ley Provincial Nº 50; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar a la Dra. Andrea Fabiana FURTADO como instructora de la información sumaria dispuesta mediante Resolución de Presidencia Nº 390/08. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar a la interesada, con remisión de las actuaciones.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 311 / 2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1